Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 13	O.C. Institucional N° 3305

Nivel de Entidad: 28 — **Fecha de Emisión:** 03-12-18.

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP) 1047

ID del Llamado: 348170 — **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de software

Proveedor: POWER LINK S.R.L. — **RUC:** 80033580-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
10	Modificación y actualización de Sistema Informático de Gestión Académica (SICA). Se adjunta Descripción	Unidad	Power Link	Py	1	27.808.200	27.808.200
					TOTAL (Gs.)		**27.808.200**

SON GUARANÍES: **Veintisiete millones ochocientos ocho mil doscientos.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — **Desde:** 03-12-18. — **Hasta:** El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a l Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "D Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 7 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra d procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efect de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de l Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	4	0	570	30	1	7	27.808.200

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
POWER LINK S.R.L. SISTEMA INFORMATICO Waldemar Garcia Neto	03-12-2018.	Universidad Nacional de Itapúa — Facultad de C. Económ. y Administ. — Decanato — Encarnación - Paraguay Prof. Dr. René Arrúa Torreani Decano FaCEA - UNI

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.